De U.S.O. para tod@s

Boletín Informativo nº 16
septiembre de 2004

1 COMISION MIXTA PARITARIA

En la Comisión Mixta Paritaria celebrada el 22/06/04, sucedieron ciertos hechos relevantes, aunque por otro lado nada novedosos. En un claro ejemplo de lo que serán las futuras Comisiones Mixtas y de como se tratarán los muchos apartados que aun están pendientes de negociación del recien estrenado Convenio Colectivo.

Queremos destacar como se acordó en la Mesa de Negociación del Convenio el artículo 7, **adopción de acuerdos y Carácter Vinculante,** por que será muy importante a lo largo de los proximos cuatro años, ésta propuesta se hace en la Mesa de Negociación por parte de la Administración que pide el 75% de la parte social para conseguir acuerdos, al ver que la representación social puede quedar reducida por la negación de una parte importante de la representación sindical de funcionarios a participar en una Mesa única, la representación de CC.OO. propone que con el 60% sea suficiente para alcanzar acuerdos, esto es apoyado por U.G.T., **con el voto en contra de la U.S.O.**

Los acuerdos alcanzados en la última Comisión Mixta, en materia de Calendario Laboral del Patronato Deportivo Municipal es un claro ejemplo de lo que se pretendía con el **artículo 7**, adopción acuerdos de Carácter Vinculante con al menos un mínimo del 60% de la parte Social.

Los acuerdos alcanzados en el Calendario del Patronato Deportivo Municipal, se hacen **con el voto en contra de la U.S.O.** que no será firmante de este Calendario por tres motivos que a nuestro entender son muy importantes y seguro que serán trascendentes.

1º No se permite que las Secretarías Técnicas tengan un horario flexible entre las 14´00 y las 19´00 horas (una vez que esto se acuerde en el P.D.M. será extensible a Servicios Sociales y Fundación de Cultura). La última propuesta presentada por la Administración para la Fundación de Cultura en materia de Calendario Laboral se hace con un horario flexible de 14´00 a 19´00 horas, la U.S.O. quiere recordar que en la última asamblea de trabajadores de S. Sociales sobre el Calendario Laboral, éste se rechazó por no admitir lo que ahora se esta aceptando en el calendario del P.D.M. Si alguien se preguntaba por que no se negocian los horarios desde el Comité de Empresa (**artículo 29** del Convenio que se incumple), ahora ya lo sabe.

2º El horario que se aprueba para una trabajadora, trasgrede el Estatuto de los trabajadores en materia de horas extraordinarias, del mismo modo que va en contra de lo pactado en el artículo 11 apartado c) de nuestro Convenio Colectivo, y que trataremos de explicar lo mejor posible. Durante **dos semanas** trabajará de **lunes a domingo sin descanso** y hará **77 horas cada semana**. Durante **ocho semanas** trabajará de **lunes a sábado** (con **un solo día de descanso** semanal y trabajando **47´30 horas semanales).** Todo esto hacen un total de **296 horas extraordinarias** en **diez semanas**, perdiendo **12 días de descanso**.

Sección Sindical de USO en las Fundaciones y el Patronato del Ayto. de Gijón.
C/ Rectoría, 2-Entlo A (Entrada por San Bernardo, 15) 33201-Gijón Tlfno: 985 34 49 98

usoffypgijon@telefonica.net
usoffypgijon@telefonica.net

El descanso semanal es un derecho de todos los trabajadores y no se puede obligar a que nadie renuncie a sus derechos. Escuchando a los sindicatos puede parecer que todos estamos en contra, pero esta claro que es solamente la U.S.O. quien no lo admite.

¿Cada uno conoce la razón de cómo actúa?

3º A pesar de que creemos que el P.D.M. respetará el acuerdo de que los Oficiales trabajarán todos los mismos fines de semana y como máximo éstos serán 27, lo que no entendemos es como se puede aceptar un Calendario Laboral sin conocer las condiciones de cómo se llevará a cabo, conociendo como conocemos el trato que da el P.D.M. a los Oficiales, no se puede aceptar algo que no se sabe cómo y cuando se realizará.

¡Quizás si nosotros no lo sabemos sea por culpa nuestra, por ser un Sindicato que carece de línea directa con la Dirección del P.D.M.!

2 JUBILACIÓN ANTICIPADA A LOS 60 AÑOS

Cuando se cumple no nos duelen prendas decirlo, el plazo para desarrollar las condiciones en que se accederá a la jubilación anticipada a los 60 años se cumplió, aunque como quien dice por los pelos.

La propuesta presentada por la Administración se hace con “pequeñas erratas” y con algunos puntos donde se recortan los derechos de los trabajadores, como no permitir jubilaciones por debajo del 85 %, cuando esta permitido desde el 25 %.

Resulta muy curioso ver que se nombran todo tipo de comisiones para resolver distintos tipos de negociaciones, cuando nosotros proponemos que se cree una comisión para resolver los problemas que se planteen sobre jubilaciones anticipadas, con el fin de medir a todos con el mismo rasero, se rechaza ¿Por qué?.

Del mismo modo que se rechazo la propuesta de una incentivación de 6.000 euros por jubilación a los 60 años, cuando esta misma cantidad se esta haciendo efectiva actualmente por jubilación a los 64 años, con cargo a la bolsa de Acción Social. Nosotros entendemos que se pierdan las cantidades de jubilaciones voluntarias entre los 60 y los 64 años, pero no vemos ninguna razón por la que no se pueda mantener una incentivación de jubilación a los 60 años.

Entendemos que la Administración esta actuando de buena fe y damos por bueno el acuerdo, cuando la admistración dice repetidas veces que tratará de facilitar en todo lo posible la jubilación a los trabajadores interesados no dudamos que así será.

Sección Sindical de USO en las Fundaciones y el Patronato del Ayto. de Gijón.
C/ Rectoría, 2-Entlo A (Entrada por San Bernardo, 15) 33201-Gijón Tlfno: 985 34 49 98

usoffypgijon@telefonica.net
usoffypgijon@telefonica.net

Al final la U.S.O. aceptamos las condiciones porque desde la Administración se insiste en que cada solicitud se estudiará independientemente, informando a cada trabajador de las condiciones más beneficiosas para su jubilación, sin olvidar que la última palabra y la decisión final la tiene el trabajador.

3 INFOMACIÓN ENGAÑOSA

La información que hace circular la Administración y sus fieles vasallos, es información engañosa, y es que a pesar de que ellos saben que todos los temas relacionados con la Sala de lo Contencioso-Administrativo afecta solamente a funcionarios (ya que los laborales nos regimos por el Juzgado de lo Social), tratan de distraer la atención con informaciones que no afecta para nada a los trabajadores de Fundaciones y Patronato, ellos sabrán por que lo hacen.

Si no recordamos mal por el año 1993 el Delegado de Gobierno por aquel tiempo el Sr. Ponga (PSOE), interpuso un recurso sobre el Acuerdo Regulador que afecta a funcionarios del Ayuntamiento de Gijón (gobernado por el PSOE) sobre la Jornada Laboral, y que hace unos meses el Supremo le daba la razón al Sr. Ponga – PSOE. Lo que ocurre es que si no se pide la ejecución de sentencia, no es obligatorio hacerlo efectivo.
¡de todo esto nadie dijo nada!

Si esta sentencia sobre la Jornada Laboral se lleva a efecto, no será por el recurso interpuesto por la U.S.O. del Ayuntamiento de Gijón, si no la interpuesta en su momento por el Delegado de Gobierno el Sr. Ponga – PSOE. Y afectaria solamente a Funcionarios.

El recurso que la U.S.O. de funcionarios en el Ayuntamiento de Gijón interpone ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre el Acuerdo regulador, se resuelve con unas medidas cautelares, **y que la U.S.O. no le dará continuidad a este recurso.**

La fidelidad y obediencia que otros sindicatos deben a la Administración, en la U.S.O. nunca es posible, por que gracias a la independencia política y a la autonomía sindical que solamente es posible en nuestro sindicato, podemos decir que a nosotros solo nos mueven los intereses de todos los trabajadores.

4 PLANES DE EMPLEO

Aunque pueda parecer que la Sección Sindical de U.S.O. en Fundaciones y Patronato se esta metiendo en un ambito que no es el propio que nos da nuestra representación no es sí, por que los Planes de Empleo afectan a la representación de la Comisión Mixta Paritaria ya que esta Mesa está compuesta por la representación de Laborales del Ayuntamiento y la representación de Fundaciones y Patronato, en esta proporción. U.G.T. 5 representantes, CC.OO. 4 representantes, U.S.O. 1 representante.

Sección Sindical de USO en las Fundaciones y el Patronato del Ayto. de Gijón.
C/ Rectoría, 2-Entlo A (Entrada por San Bernardo, 15) 33201-Gijón Tlfno: 985 34 49 98

usoffypgijon@telefonica.net
usoffypgijon@telefonica.net

Para ello hacen valer las representaciones que tienen en Laborales del Ayuntamiento y Fundaciones y Patronato, damos por hecho de que todos comocemos como se consigue la representación en nuestro ambito pero.

¿Cómo se consigue esta representación en Laborales del Ayuntamiento?

Durante la negociación del Convenio Colectivo pudimos comprobar que los trabajadores de los Planes de Empleo no pertenecen al convenio de Laborales del Ayuntamiento. Es muy ilustrativo conocer las condiciones en que están otros trabajadores que no son los de Fundaciones y Patronato, por ese motivo sentíamos vergüenza ajena al comprobar que estos trabajadores pertenecen a un Convenio que les trata como a trabajadores de tercera. Y decimos de tercera porque que los de segunda somos los de Fundaciones y Patronato (un ejemplo es el Complemento Variable, ver Boletín nº 15 del mes de junio). Claro está que los sindicatos que representan a los Laborales del Ayuntamiento de Gijón, con la boca pequeña piden que los trabajadores de los Planes de Empleo se incluyan dentro del Convenio de Laborales, pero todo es una puesta en escena donde solo se representa el primer acto, ya que estos Planes de Empleo se negocian en otros ambitos que no son estos y si se pretende desarrollar la obra entera se puede perder la subvención.

En la R.P.T. del Ayuntamiento se puede ver que los trabajadores que pertenecen al colectivo de Laborales son un total de 135, pero su Comité de Empresa es de 22 representantes, cuando debería de ser de 9 representantes, el fruto de esto es que U.G.T. tiene 16 representantes y CC.OO. 7 representantes, en el Comité de Laborales del Ayuntamiento de Gijón.

¿Gracias a qué?

¿Si el personal de los Planes de Empleo no pertenece al Convenio de Laborales del Ayuntamiento, de dónde salen los 22 representantes que componen el Comité de Laborales?.

5 ACLARACIÓN

Queremos explicar como se crea este Boletín con el fin de aclarar algunas cosas que pueden parecer extrañas cuando llegan a todos vosotros.

Este Boletín nº 16 del mes de septiembre de 2004 que ahora tienes en tus manos, comenzamos a escribirlo una vez que imprimimos el anterior nº 15 que lleva fecha de junio de 2004 y que se cerro a últimos de mayo.

De esta forma aunque pueda parecer que algunas cosas de las que contamos sucedieron hace algún tiempo y aunque algunos las conocen. Nosotros las sacamos por que creemos que es importante que todos las conozcan y solamente la U.S.O. te las cuenta. Una vez que desarrollamos un tema, si por la razón que fuese éste sufriera algún cambio puedes estar seguro que te informaremos de ello.

Sección Sindical de USO en las Fundaciones y el Patronato del Ayto. de Gijón.
C/ Rectoría, 2-Entlo A (Entrada por San Bernardo, 15) 33201-Gijón Tlfno: 985 34 49 98

usoffypgijon@telefonica.net
usoffypgijon@telefonica.net